REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0619 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 NOV 2024

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0324-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 01 de julio de 2024, la Resolución Administrativa Regional N° 0005-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-OA de fecha 20 de febrero de 2024, la Resolución Administrativa Regional N° 0017-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-OA de fecha 04 de marzo de 2024, la Resolución Administrativa Regional N° 0018-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-OA de fecha 04 de marzo de 2024, el informe N° 046-2024/GRP-440010-440012 de fecha 14 de octubre de 2024, la Carta N° 010-2024-CONSORCIO EJECUTOR PUENTE PORTON II/JRBC-RC. de fecha 18 de octubre de 2024, el Informe N° 35-2024/CPC.KJCHC de fecha 31 de octubre de 2024, el Informe N° 696-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 31 de octubre de 2024, el Memorándum N° 1606-2024/GRP-440010-440014 de fecha 11 de noviembre de 2024, el Informe N° 769-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 13 de noviembre de 2024, relacionados con la aprobación del Ajuste de Inversión de la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2530156,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA",** con **CUI N° 2530156**;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0619 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 NOV 2024

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0324-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 01 de julio de 2024, se resolvió en su Artículo Primero *RECTIFICAR* el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 210-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de abril de 2024, toda vez que se había autorizado la Liquidación técnica – Financiera de la Obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con **CUI N° 2530156;** consignando como monto a pagar a favor del contratista por liquidación la suma de S/. 137,219.79 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Diecinueve con 79/100 soles), siendo lo correcto la suma de S/. 137,219.78 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Diecinueve con 78/100 soles);

Que, mediante la Resolución Administrativa Regional N° 0005-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-OA de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó la modificación del contrato N° 04-2023/GRP-DRTyCP-DR en el marco de la ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2530156**; en la figura de Reducción de Prestaciones, respecto de la Subpartida 02.02.03 Vigilancia, prevención y control Covid 19 de la partida 02.00.00 trabajos preliminares- 02.02 Seguridad y Salud ocupacional por el presupuesto total de S/. 43,998.68 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho con 68/100 soles), incluyendo el total del costo directo, utilidad e IGV, el mismo que represento una incidencia del -1.41% del valor original del contrato;

Que, mediante la Resolución Administrativa Regional N° 0017-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-OA, se aprobó el pago de la valorización de Mayores Metrados N° 01 de la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con **CUI N° 2530156** – Periodo 01.09.2023 al 31.10.2023 ascendente a S/. 48,746.14 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 14/100 soles) incluido IGV, el mismo que represento una incidencia del 1.56% del valor original del contrato, no superando el 15% del monto del contrato original de obra. Indicando que la incidencia total afectada al presupuesto original por reducción de prestaciones Covid y mayor metrado N° 01, represento el 0.15% del monto del contrato original;

Que, mediante la Resolución Administrativa Regional N° 0018-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-OA, se aprobó el pago de la valorización de Mayores Metrados N° 02 de la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2530156**, – Periodo 01.11.2023 al 31.01.2024 ascendente a S/. 80,112.80 (Ochenta Mil Ciento Doce con 80/100 soles) incluido IGV, el mismo que representa una incidencia del 2.56% del valor original del contrato, no superando el 15% del monto del contrato original de obra. Indicando que la incidencia total afectada al

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0619 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 NOV 2024

presupuesto original por Reducción de Prestaciones Covid, Mayor Metrado N° 01 y Mayor Metrado N° 02, representa el 2.72% del monto del contrato original;

Que, mediante el informe N° 046-2024/GRP-440010-440012 de fecha 14 de octubre de 2024, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que, siendo que la Dirección de Caminos ha dado tramite a la Resolución Directoral Regional N° 210-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de abril de 2024, mediante la cual se aprobó la Liquidación técnica – Financiera de la Obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2530156**, por un monto de S/. 137,219.79 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Diecinueve con 79/100 soles), y que a través del Oficio N° 1695-2024/GRP-440000-440010 de fecha setiembre de 2024, se realizó la Nota Presupuestaria Tipo: 03, para habilitar la especifica del gasto 26.23.23, para la ejecución de la obra, habiéndose obtenido un saldo presupuestal de S/. 137,218.96 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 96/100 soles), conforme se logra visualizar los reportes de fecha 11 de octubre de 2024, precisando que dicho marco presupuestal corresponde a la información registrada en el Banco de Inversiones del proyecto CUI N° 2530156. En tal sentido, recomienda disponer a la Dirección de Caminos, efectuar las coordinaciones pertinentes a fin de que se efectúe el ajuste de inversión con CUI N° 2530156, contenida en la Resolución Directoral Regional N° 210-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR por el monto de S/. 137,219.79 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Diecinueve con 79/100 soles), con el saldo presupuestal existente por el monto de S/. 137,218.96 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 96/100 soles), a fin de garantizar el pago total de la Liquidación Técnica Financiera, teniendo en cuenta a la fecha no se ha cancelado al contratista dicha liquidación;

Que, mediante la Carta N° 010-2024-CONSORCIO EJECUTOR PUENTE PORTON II/JRBC-RC. de fecha 18 de octubre de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el representante común del Consorcio Ejecutor Puente Portón II; manifiesta que, en razón a que mediante Resolución Directoral Regional N° 210-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de abril de 2024, se determinó un saldo a favor de su representada por el importe de S/. 137,219.79 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Diecinueve con 79/100 soles), sin embargo, habiendo participado de reuniones de coordinación con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, se ha expuesto respecto a la diferencia de los montos que impiden hacer efectivo el pago, ya que existe la diferencia por el importe de S/. 0.83 (Cero con 83/100 soles), resultado del monto aprobado en la RDR de la Liquidación y el monto que se establece en el sistema de seguimiento de inversiones. En ese sentido a efectos de que se le cancele el saldo a favor por el importe de S/. 137,218.96 (Ciento Treinta y Siete Mil

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0619 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 NOV 2024

Doscientos Dieciocho con 96/100 soles), Renuncia Irrevocablemente al importe de S/. 0.83 (Cero con 83/100 soles) a su favor, con la finalidad que también se cierre la inversión de la Obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTÓN II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con **CUI N° 2530156;**

Que, mediante el Informe N° 35-2024/CPC.KJCHC de fecha 31 de octubre de 2024, la revisora de Liquidaciones Técnicas Financiera de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, emite su pronunciamiento respecto al ajuste de inversión de liquidación técnica financiera de la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTÓN II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA",** con **CUI N° 2530156**; señalando que en una decisión de Gestión De Exclusiva Responsabilidad, podría tomarse en cuenta la Renuncia Irrevocable que presenta el contratista por el importe de S/. 0.83 (Cero con 83/100 soles), cuyo importe a pagar al contratista resultaría uno ascendente a S/. 137,218.96 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 96/100 soles). Dicho pronunciamiento se encuentra sustentado y amparado a la Directiva Regional N° 011-2017/GRP-440000-440014 – *"Liquidación De Contratos Suscritos Para Servicios Generales, Consultoras Generales, Consultoría De Obra, Inversiones Temporales, Pago O Recuperación De Saldos Y Transferencia Del Bien Publico O Consignar Como Gasto Corriente La Inversión Realizada"*; concluyendo que, resultaría procedente pagar al contratista el importe de S/. 137,218.96 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 96/100 soles), recomendando continuar con el procedimiento para el pago del saldo a favor del CONSORCIO EJECUTOR PUENTE PORTÓN II, según la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera mediante la Resolución Directoral Regional N° 0324-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 01 de julio de 2024, y lo indicado en la directiva mencionada;

Que, mediante Informe N° 696-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 31 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, remite a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el pronunciamiento respecto al ajuste de inversión de liquidación de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTÓN II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA",** con **CUI N° 2530156**; en el cual concluye que en virtud de la RENUNCIA IRREVOCABLE que presenta el contratista por el importe de S/. 0.83 (Cero con 83/100 soles), y teniendo en cuenta lo indicado en a la Directiva Regional N° 011-2017/GRP-440000-440014 – *"Liquidación De Contratos Suscritos Para Servicios Generales, Consultoras Generales, Consultoría De Obra, Inversiones Temporales, Pago O Recuperación De Saldos Y Transferencia Del Bien Publico O Consignar Como Gasto Corriente La*

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0619 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 NOV 2024

Inversión Realizada", resultaría pagar al contratista el importe ascendente de S/.137,218.96 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 96/100 soles), por lo que recomienda continuar con el procedimiento para el pago del saldo a favor del CONSORCIO EJECUTOR PUENTE PORTÓN II, según la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera mediante la Resolución Directoral Regional N° 0324-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 01 de julio de 2024;

Que, mediante el Memorándum N° 1606-2024/GRP-440010-440014 de fecha 11 de noviembre de 2024, la Dirección de Caminos, remite a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el pronunciamiento respecto al ajuste de inversión de la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTÓN II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA",** con **CUI N° 2530156**; señalando que, a fin de respetar lo indicado en la Directiva Regional N° 011-2017/GRP-440000-440014 – "Liquidación De Contratos Suscritos Para Servicios Generales, Consultoras Generales, Consultoría De Obra, Inversiones Temporales, Pago O Recuperación De Saldos Y Transferencia Del Bien Publico O Consignar Como Gasto Corriente La Inversión Realizada", y teniendo en claro que en virtud de la renuncia irrevocable que presenta el contratista por el importe de S/. 0.83 (Cero con 83/100 soles), resultaría pagar al contratista el importe ascendente de **S/. 137,218.96 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 96/100 soles),** monto equivalente al marco presupuestal manifestado por la oficina de Planificación y Presupuesto (OPP). En ese sentido expresa conformidad de las acciones realizadas por la Unidad de Infraestructura Vial, debiendo continuarse con el procedimiento para el pago del saldo a favor del CONSORCIO EJECUTOR PUENTE PORTÓN II;

Que, mediante el Informe N° 769-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 13 de noviembre de 2024, la Dirección de Caminos, emite la conformidad y solicita autorización para elaboración del acto resolutivo referido a la modificación de la Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTÓN II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2530156;** toda vez que se debe realizar un ajuste de inversión de liquidación técnica financiera de la obra. Asimismo, en virtud de la renuncia irrevocable que presento el contratista por el importe de S/ 0.83 (Cero con 83/100 soles), resultaría pagar al mismo el importe **de S/.137,218.96 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 96/100 soles)** como un monto a favor; el mismo que es equivalente al marco presupuestal manifestado por la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP); por lo que expresa la conformidad de las acciones realizadas por la Unidad de Infraestructura Vial, debiendo continuar con el procedimiento para

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0619 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 NOV 2024

el pago del Saldo a Favor del CONSORCIO EJECUTOR PUENTE PORTÓN II por el monto equivalente a **S/.137,218.96 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 96/100 soles)**;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 769-2024/GRP-440010-440014 de fecha 13 de noviembre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Ajuste de Inversión de la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTÓN II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA",** con **CUI N° 2530156**; modificándose el monto de la liquidación técnica financiera aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0324-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 01 de julio de 2024; correspondiendo como nuevo saldo a favor del CONSORCIO EJECUTOR PUENTE PORTÓN II el monto equivalente a S/. 137,218.96 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 96/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, al CONSORCIO EJECUTOR PUENTE PORTÓN II en su domicilio legal Urb. El Ingeniero II ETAPA Mz. L Lote 16 – José Leonardo Ortiz – Chiclayo - Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. – PONGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0619 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 NOV 2024

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martin Tuesta Edwards
Reg. CAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - (e) DIRECCIÓN DE CAMINOS - PIURA

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Unidad de Infraestructura - Piura

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - OFICINA DE ASESORÍA LEGAL - PIURA